

PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

#### UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### **VICERRECTORIA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS**

### PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV Nº 003
DE 2018

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO: GASOLINA CORRIENTE, ACPM (DIESEL); LUBRICANTES, ADITIVOS, FILTROS Y OTROS SERVICIOS E INSUMOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

**VILLAVICENCIO, FEBRERO DE 2018** 

### **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López Tel. 661 68 00 Ext. 148 Email: vicerecursos@unillanos.edu.co Villavicencio - Meta



#### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

#### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

### 1. ASPECTOS GENERALES:

La Universidad de los Llanos invita a presentar propuestas para contratar el suministro de combustibles derivados del petróleo: gasolina corriente, gasolina extra, GNVC ACPM (diesel); lubricantes, aditivos, filtros y otros servicios de insumos con destino al parque automotor, equipos y maquinaria de la Universidad de los Llanos, conforme a lo normado en el presente pliego de condiciones, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 Manual de Procedimientos y Contratación de la Universidad, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 del 1° de septiembre de 2015.

El presente pliego de condiciones será publicado en la página web de la Universidad de los Llanos y tendrá según el cronograma un plazo máximo para presentar observaciones, durante ese lapso de tiempo las personas interesadas presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Dichas observaciones deberán ser formuladas hasta esa fecha y hora, mediante escrito entregado directamente en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, ubicada en la Torre Administrativa, 2º piso Vereda Barcelona, Villavicencio, o allegadas al correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co. El Pliego de Condiciones y sus adendas permanecerán publicados en la página web hasta culminar toda la etapa contractual.

Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma del presente proceso, ya sea al proyecto de pliego, evaluaciones y/o a las propuestas de otros oferentes, recibirán el tratamiento jurídico del Derecho de Petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley N° 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición" y la normatividad interna de la Universidad de los Llanos.

#### 2. PARTICIPANTES:

Podrá participar como proponente, toda persona natural o jurídica que como tal, se encuentren legalmente habilitada para desarrollar el objeto de la presente invitación superior al 10% de la Menor Cuantía e inferior a 120 SMMLV.

Igualmente podrán participar los consorcios o uniones temporales, para cuyo caso y en cumplimiento al artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el oferente deberá indicar en el documento de información si la propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales cuyos integrantes deberán cumplir las condiciones señaladas en la Ley, condiciones específicas que deberá indicar en su oferta.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Para el efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o unión temporal el cual deberá contener la identificación del proceso de selección, el nombre de los participantes, su participación porcentual o actividades a desarrollar, el representante legal, duración, la manifestación de responsabilidad solidaria, y los demás que se soliciten por la Universidad. Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato, según



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

#### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, dando cumplimiento a lo dispuesto al artículo anteriormente citado.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.** 

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos exigidos, ya sea por parte de una empresa o por personas naturales que constituyan la unión temporal o consorcio. Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción.

El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta. A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal, acompañada del poder que lo constituye como tal con la firma autorizada de cada una de las partes. La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto. El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual a la del contrato y dos (2) años más.

El consorcio o la unión temporal que desee participar en la presente invitación, sin ninguna excepción debe estar legalmente constituida, así mismo en la actividad económica se debe establecer claramente el suministro de combustibles y sus derivados, insumos equipos y maquinaria relacionado con el objeto del presente proceso, deberán allegar copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes.

La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

Para efectos de realizar la evaluación de la experiencia del oferente consorcio o unión temporal, la Universidad de los Llanos tendrá en cuenta la experiencia certificada por cualquier integrante del consorcio unión temporal. Esta se sumará y ponderará sin importar el grado de participación de los miembros.

### 3. OBJETO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO: GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, GNVC ACPM (DIESEL); LUBRICANTES, ADITIVOS, FILTROS Y OTROS SERVICIOS DE INSUMOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

### 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudio previo, constancia estudio de mercado y Pliego de condiciones	Febrero 6 de 2018, a las 08:00 am	Página web www.unillanos.edu.co/contratacion



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

#### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Plazo máximo para presentar observaciones	Febrero 6 de 2018, desde las 08:00 am hasta las 03:00 pm	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona-Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios, correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co
Plazo máximo para la presentación de ofertas y cierre del proceso	Febrero 7 de 2018, hasta las 04:00 pm	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona -Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios
Evaluación de ofertas	Febrero 8 de 2018	Profesionales evaluadores - Universidad de los Llanos
Publicación en web evaluaciones	Febrero 9 de 2018	Página web www.unillanos.edu.co/contratacion
Observaciones a las evaluaciones	Febrero 12 de 2018 de 2018, hasta las 3:00 pm	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona-Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios, correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co
Respuestas a observaciones	Febrero 13 de 2018	Página web www.unillanos.edu.co/contratacion
Publicación informe final de evaluación y Resolución de Adjudicación y/o declaratoria de desierta	Febrero 14 de 2018	Página web www.unillanos.edu.co/contratacion
Contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación	Universidad de los Llanos - Sede Barcelona-Oficina de Vice Rectoría de Recursos Universitarios

### 5. DESCRIPCION TÉCNICA DEL SERVICIO

### 5.1 RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR:

Es importante aclarar que en el suministro de combustible y sus derivados se incluye el mantenimiento general (preventivo) de cada 5.000 kilómetros (cambio de aceite, filtros y otros); servicio de lavado, engrase, petrolizada, suministro de baterías y otros. El servicio de transporte que prestan los vehículos oficiales, por ser de uso académico e institucional su kilometraje se incremente hasta en un 50% más de lo normal, por tal razón la Universidad debe garantizar el funcionamiento de los vehículos del parque automotor y maquinaria, relacionada a continuación:

VEHICULO	PLACA VEHICULO	COMBUSTIBLE
MICROBUS JINBEI	OQF629	DIESEL



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CAMIONETA PASAJEROS	OJT 083	CORRIENTE
BUS-BUSETA-MICROBUS	OIX161	DIESEL
CAMIONETA TIPO VAN JINBEI TRAVEL H1	OQF639	DIESEL
BUS-BUSETA-MICROBUS	OCD707	DIESEL
BUS-BUSETA-MICROBUS	OCD708	DIESEL
BUS	OSG637	DIESEL
MOTO	LFM54C	CORRIENTE
PICKUP DOBLE CABINA	OQF558	CORRIENTE
CAMIÓN	OQF488	DIESEL
CAMPERO - PRADO	OQF557	CORRIENTE
MICROBUS 7 PASAJEROS	OJT 130	CORRIENTE

CLASE VEHICULO:	LINEA O MODELO	COMBUSTIBLE	MARCA:
TRACTOR	2850	DIESEL	JOHN DEERE
TRACTOR	2850	DIESEL	JOHN DEERE
PLANTA ELECTRICA	GTA315	DIESEL	CUMMINS
PLANTA ELECTRICA	GD25P-ST	DIESEL	ENERMAX
PLANTA ELECTRICA	UNILLANOS IALL	DIESEL	

MAQUINA	CANTIDAD	SERVICIO:	COMBUSTIBLE
GUADAÑAS	3	SERVICIOS GENERALES IALL GRANJA	DIESEL - CORRIENTE

# 5.2 FICHA TÉCNICA

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, los siguientes son los servicios y requerimientos del objeto a contratar:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	DIESEL	GALÓN
2	CORRIENTE	GALÓN

	SERVICIOS PARA OJT 083 HYUNDAY TUCSON		
1	ACEITE CUARTO 20W50	CUARTO	
2	ACEITE GALON 20W50	GALÓN	
3	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	
4	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	
5	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD	
6	ENJUAGUE	UNIDAD	
7	LAVADO SENCILLO	UNIDAD	
8	LAVADO GENERAL	UNIDAD	
9	GRAFITADO	UNIDAD	
10	POLICHADO	UNIDAD	



## PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

11	BATERIAS	UNIDAD
12	DESPINCHES	UNIDAD
13	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
14	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
15	ALINEACION	UNIDAD
16	BALANCEOS	UNIDAD
17	AGUA BATERIA	UNIDAD

	OQF 557 TOYOTA PRADO		
1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	
2	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	
3	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD	
4	ENGRASE	UNIDAD	
5	ENJUAGUE	UNIDAD	
6	LAVADO SENCILLO	UNIDAD	
7	LAVADO GENERAL	UNIDAD	
8	GRAFITADO	UNIDAD	
9	POLICHADO	UNIDAD	
10	BATERIAS	UNIDAD	
11	DESPINCHES	UNIDAD	
12	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO	
13	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO	
14	ALINEACION	UNIDAD	
15	BALANCEOS	UNIDAD	
16	AGUA BATERIA	UNIDAD	
17	ACEI HAVO 20W50 GALON	GALÓN	
18	ACEI HAVO 20W50 CUART	CUARTO	

	OQF 558 CAMIONETA NISSAN			
1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD		
2	FILTRO DE AIRE	UNIDAD		
3	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD		
4	ENGRASE	UNIDAD		
5	ENJUAGUE	UNIDAD		
6	LAVADO SENCILLO	UNIDAD		
7	LAVADO GENERAL	UNIDAD		
8	GRAFITADO	UNIDAD		
9	POLICHADO	UNIDAD		
10	BATERIAS	UNIDAD		
11	DESPINCHES	UNIDAD		



## PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

12	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
13	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
14	ALINEACION	UNIDAD
15	BALANCEOS	UNIDAD
16	AGUA BATERIA	UNIDAD
17	ACEI HAVO 20W50 GALON	GALÓN
18	ACEI HAVO 20W50 CUARTO	CUARTO
	MICRO OQF629 JINBEI MICRO OQF639 JINBEI	
1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
2	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
4	ENGRASE	UNIDAD
5	ENJUAGUE	UNIDAD
6	LAVADO SENCILLO	UNIDAD
7	LAVADO GENERAL	UNIDAD
8	GRAFITADO	UNIDAD
9	POLICHADO	UNIDAD
10	BATERIAS	UNIDAD
11	DESPINCHES	UNIDAD
12	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
13	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
14	ALINEACION	UNIDAD
15	BALANCEOS	UNIDAD
16	AGUA BATERIA	UNIDAD
17	ACEITE MOBIL 15W40 X ¼	CUARTO
18	ACEITE MOBIL 15W40 GAL	GALÓN
19	FILTRO TRAMPA	UNIDAD

	OJT130 CAMIONETA CHEVROLET				
1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD			
2	FILTRO DE AIRE	UNIDAD			
3	FILTRO DE GASOLINA	UNIDAD			
4	ENJUAGUE	UNIDAD			
5	LAVADO SENCILLO	UNIDAD			
6	LAVADO GENERAL	UNIDAD			
7	GRAFITADO	UNIDAD			
8	POLICHADO	UNIDAD			



## PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

4.0		UNIDAD
10	DESPINCHES	UNIDAD
11	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
12	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
13	ALINEACION	UNIDAD
14	BALANCEOS	UNIDAD
15	AGUA BATERIA	UNIDAD
16	MOBIL 10W30 CUARTOS	CUARTO
17	MOBIL 10W30 GALON	GALÓN
	OSG637 BUS CHEVROLE	T
1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
2	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD
3	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
5	ENGRASE	UNIDAD
6	ENJUAGUE	UNIDAD
7	LAVADO SENCILLO	UNIDAD
8	LAVADO GENERAL	UNIDAD
9	GRAFITADO	UNIDAD
10	POLICHADO	UNIDAD
11	BATERIAS	UNIDAD
12	DESPINCHES	UNIDAD
13	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
14	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
15	ALINEACION	UNIDAD
16	BALANCEOS	UNIDAD
17	AGUA BATERIA	UNIDAD
18	ACEITE MOBIL 15W40 X 1/4	CUARTO
19	ACEITE MOBIL 15W40 GAL	GALÓN
20	ACE MOBIL GARRAFA	GARRAFA

OQF488 CAMIÓN MITSUBISHI CANTER				
1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD		
2	FILTRO DE AIRE	UNIDAD		
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD		
4	ENGRASE	UNIDAD		
5	ENJUAGUE	UNIDAD		
6	LAVADO SENCILLO	UNIDAD		
7	LAVADO GENERAL	UNIDAD		



## PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

8	GRAFITADO	UNIDAD
9	POLICHADO	UNIDAD
10	BATERIAS	UNIDAD
11	DESPINCHES	UNIDAD
12	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
13	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
14	ALINEACION	UNIDAD
15	BALANCEOS	UNIDAD
16	AGUA BATERIA	UNIDAD
17	ACEITE MOBIL 15W40 X 1/4	CUARTO
18	ACEITE MOBIL 15W40 GAL	GALÓN
	OCD 707 BUSETA CHEVRO	LET
	OCD 708 BUSETA CHEVRO	LET
1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
2	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
4	ENGRASE	UNIDAD
5	ENJUAGUE	UNIDAD
6	LAVADO SENCILLO	UNIDAD
7	LAVADO GENERAL	UNIDAD
8	GRAFITADO	UNIDAD
9	POLICHADO	UNIDAD
10	BATERIAS	UNIDAD
11	DESPINCHES	UNIDAD
12	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
13	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
14	ALINEACION	UNIDAD
15	BALANCEOS	UNIDAD
16	AGUA BATERIA	UNIDAD
17	ACEITE MOBIL 15W40 X ¼	CUARTO
18	ACEITE MOBIL 15W40 GAL	GALÓN

	OIX 161 MICRO NISSAI	N
1	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
2	FILTRO DE AIRE	UNIDAD
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
4	ENGRASE	UNIDAD
5	ENJUAGUE	UNIDAD
6	LAVADO SENCILLO	UNIDAD
7	LAVADO GENERAL	UNIDAD
8	GRAFITADO	UNIDAD



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

#### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

9	POLICHADO	UNIDAD
10	BATERIAS	UNIDAD
11	DESPINCHES	UNIDAD
12	REFRIGERANTE VERDE ¼	CUARTO
13	REFRIGERANTE ROJO ¼	CUARTO
14	ALINEACION	UNIDAD
15	BALANCEOS	UNIDAD
16	AGUA BATERIA	UNIDAD
17	ACEITE MOBIL 15W40 X 1/4	CUARTO
18	ACEITE MOBIL 15W40 GAL	GALÓN

TRACTORES JOHN DEERE				
1	FILTRO 2T	UNIDAD		
2	ACEITE MOBIL 15W40 X GAL	GALÓN		
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD		
4	ACEITE MOTOR GASOLINA 20/50	GALÓN		
5	MANTEQUILLERO	UNIDAD		
6	FILTRO PARA CAMBIO DE ACEITE PARTMO A-26	UNIDAD		

En el evento en que la UNIVERSIDAD requiera durante la ejecución del contrato un servicio o elemento no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento del parque automotor la entidad aplicará el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento o servicio solicitado, detallando: valor, especificaciones del servicio o elemento a suministrar, según sea el caso, marca, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente. Si el elemento o servicio se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista.

## **6. PRESUPUESTO OFICIAL:**

La Universidad de los Llanos cuenta con los recursos suficientes para el presente proceso, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 286 del 24 de enero de 2018, para la celebración del contrato, por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE.

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputaran con cargo al rubro 22A208121905 Materiales y suministros código 83 centro de costos 1GE, por valor de \$40.000.000; vigencia fiscal 2018.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y legalización del contrato, así como los efectuados en cada pago, y el I.V.A,el cual deberá ser determinado por el contratista en su oferta, la cual se entiende elaborada al tenor de la legislación tributaria nacional vigente.

### 7. FORMA DE PAGO:

La Universidad pagará al contratista el valor del contrato, haciendo liquidaciones o cortes mensuales, de conformidad al servicio prestado, previa presentación de la factura correspondiente,



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

#### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

la cual deberá estar acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor, informe de cumplimiento, pagos de seguridad social.

#### 8. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES** o hasta agotar el presupuesto destinado, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

Dicho plazo debe ser considerado por el contratista, como aquel dentro del cual ejecutará todas las actividades a que se obliga mediante la suscripción del contrato, incluida la importación de los elementos si se requiere, el transporte, entrega, instalación, capacitación y demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

### 9. OBLIGACIONES:

#### 9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1. La estación de servicio que realice el suministro de combustible, deberá estar ubicada dentro del casco urbano del Municipio de Villavicencio.
- 2. La estación de servicio deberá tener una capacidad de almacenamiento mínima de 10.000 galones.
- 3. La estación de servicio deberá tener un mínimo de 4 mangueras distribuidas así: Dos (2) para el suministro de ACPM, y Dos (2) para Gasolina Corriente.
- 4. Tener horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el flujo permanente del combustible, al margen de cortes de energía, huelgas, escasez de combustible y demás.
- 5. Atender en el término de la distancia las solicitudes de suministro que le presenten los conductores de los vehículos de la Universidad.
- 6. Cumplir con la Norma Técnica Colombiana N° 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución N° 025 de Noviembre de 1995 acogida por ICONTEC y cumplir con la Ley 693 de 2001.
- 7. Garantizar el suministro permanente de combustible, para casos en que no exista fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del combustible, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio, escasez de combustible por parte del distribuidor mayorista, etc.
- 8. Garantizar que el combustible sea microfiltrado de acuerdo con las especificaciones requeridas.
- 9. Implementar el sistema de identificación de flotas para el suministro de combustible al parque automotor de la Universidad, debiendo entregar al interventor designado por la Universidad, con la regularidad acordada, copia del tiquete arrojado por el dispensador de combustible, en el cual se detallan los datos identificadores del vehículo, la fecha, hora del tanqueo, cantidad en galones y el valor del suministro.
- 10. Tener mínimo dos (2) surtidores disponibles para los vehículos de la Universidad (no exclusivos), para el suministro de Gasolina Corriente y ACPM.
- 11. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente y garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecida, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

#### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 12. Efectuar pruebas de laboratorio y certificar la debida calibración de los surtidores y Registradoras.
- 13. Expedir las tirillas donde se registre como mínimo la fecha de los suministros, clase y cantidad de combustible que se le suministró al vehículo y Placa del vehículo que recibió el servicio, y el conductor responsable del Vehículo firmará el recibido del servicio en el recibo de combustible entregado. El original de las Tirillas deberá adjuntarse como soporte a la factura de cobro.
- 14. Realizar la entrega de manera oportuna de acuerdo con los requerimientos hechos por la Universidad, con los precios ofrecidos en la propuesta, los cuales permanecerán constantes durante la vigencia del contrato.
- 15. Garantizar que el suministro de los diferentes combustibles y demás sean de excelente calidad.
- 16. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- 17. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión).
- 18. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- 19.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 20.Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- 21. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- 22. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el Edificio Administrativo de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.
- 23. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato

#### 9.2 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- a. Ejercer la supervisión del contrato.
- b. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los servicios recibidos del contratista.

### 10. FECHA LÍMITE Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito, en <u>sobre individual cerrado</u> dentro del cual se deben ordenar los documentos y <u>foliar con índice paginado</u>, en <u>carpeta desacidificada Nº 13 tamaño oficio</u>, en una (1) carpeta con la documentación original y una (1) carpeta más con la documentación en copia <u>(obligatorio)</u>, en idioma español, cada uno de los documentos enunciados, en el orden solicitado, radicadas ante la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la entidad por el representante legal de la firma en caso de ser persona jurídica, y a nombre propio si es persona natural, si la propuesta se radica por persona distinta al oferente esta debe presentar autorización del Representante Legal en caso de ser presentada por (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal) o de la Persona Natural en la Sede Barcelona (kilómetro 12 vía Puerto López), hasta el 07 de febrero de 2018, a las 04:00 p.m. hora fijada de cierre.

Los sobres que contienen las propuestas contendrán en la parte externa, la siguiente información:



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO: GASOLINA CORRIENTE, ACPM (DIESEL); LUBRICANTES, ADITIVOS, FILTROS Y OTROS SERVICIOS E INSUMOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

	DOCUMENTACION	Nº FOLIOS
ORIGINAL		
COPIA		

NOMBRE DEL	
PROPONENTE	
DIRECCION	
TELEFONO	

### 11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación, incluyendo los procesos, preparatorio, precontractual, contractual y pos contractual, será el normado en el Estatuto General de Contratación Acuerdo Superior N° 007 de 2011 de la Universidad de los Llanos y Manual de Contratación expedido mediante la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, que modifica la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011 y Resolución Rectoral N° 2558 del 1° de septiembre de 2015.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

### **12. DOCUMENTOS EXIGIDOS:**

En el presente proceso de selección, todos los documentos que reflejen una manifestación de voluntad del proponente, que requieran exhibir como prueba de ella una firma, ésta debe ser autógrafa, no mecánica.

Por lo tanto, carecerán de validez para la universidad de los llanos aquellos documentos que se presenten con firmas, escaneadas o superpuestas de cualquier otra forma, excepto aquellos proferidos por las entidades estatales al tenor de la ley 527 de 1999 y su legislación complementaria.

Si el oferente cuenta con firma digital deberá allegar certificado de la misma y demás documentos idóneos que la constituyan.

El proponente deberá presentar la oferta con el siguiente contenido:

#### 12.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

a) Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el **ANEXO Nº 1**. Con la suscripción de la carta de presentación, el OFERENTE deberá manifestar no estar incurso en alguna causal de



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar. La Carta de Presentación de la propuesta debe seguir el modelo suministrado por la entidad, y estar firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la firma u organización, consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones.

Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido, la falta de firma o la no presentación del mismo no son subsanables y generarán el rechazo de la oferta. **Obligatorio.** 

b) Las personas jurídicas deben anexar a la oferta, documento original del certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en la actividad económica se debe establecer el suministro de combustible, relacionado con el objeto del presente proceso. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal con los requisitos anotados.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, en el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente pliego de condiciones. Se excluye de este requisito las personas naturales.

La omisión de éste documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, excepto la fecha de expedición, no será subsanable y generará el rechazo de la oferta. **Obligatorio**.

- c) En el caso de las personas naturales deberán aportar el Certificado de Matrícula Mercantil, con una antelación de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de las propuestas. Así mismo en la actividad económica se debe establecer el suministro de combustible, relacionado con el objeto del presente proceso. **Obligatorio.**
- d) En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder. Obligatorio.
- **e)** El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT O RUT, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. **Obligatorio**.
- **f)** Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. **Obligatorio.**
- g) Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo) o del representante legal (cuando la empresa no posea Revisor Fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones y cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre de la presente invitación.



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

#### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales con los requisitos antes mencionados. La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso.

Los certificados expedidos por el <u>revisor fiscal</u> deben venir acompañados de copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. VIGENTE **Obligatorio**.

- h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible y vigentes de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio
- i) Certificado de boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente de la personal natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. **Obligatorio**
- j) Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente de la persona natural, del representante legal en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio
- **k)** Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal se debe estipular el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la Universidad de los Llanos.

Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En caso en que se designe una persona diferente a los Representantes Legales de los participantes, deberá formalizarse el otorgamiento del apoderamiento conforme a lo establecido en el artículo 832 del Código de Comercio. No son subsanables y generan el rechazo de la oferta: La omisión de este documento; La falta de las firmas de sus integrantes; La falta de designación de representante legal; La falta de aceptación del apoderado cuando se trate de un tercero. En el caso de la Uniones Temporales, el señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

integran. (Obligatorio).

- I) Autorización para presentar oferta y suscribir contrato. Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar a la propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo, y de todos los integrantes del consorcio o uniones temporales. **Obligatorio**
- **m)** Formato Único de hoja de Vida DAFP de la persona natural o jurídica, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. **Obligatorio**

El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados anteriormente como Obligatorios será causal de rechazo de la propuesta o de inhabilidad de la misma

**EVALUACIÓN JURÍDICA:** Este aspecto no otorga puntaje, solamente habilita la propuesta para continuar con su evaluación, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos para la presentación de la propuesta, si la oferta es evaluada como no cumple no se seguirán con las demás evaluaciones.

### 12.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

a) Diligenciar debidamente Anexo Nº 2, esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético (CD). Obligatorio

Para efectos de definir el valor a tener en cuenta en el momento de establecer el menor valor de las propuestas que se presenten se tendrá en cuenta el valor del combustible denominado como CORRIENTE, por lo que en la propuesta económica presentada se deberá definir solo los precios de cada una de las clases de combustible a suministrar (Diesel y Corriente).

- b) Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta un contrato (1), certificado, constancia o copia de contrato debidamente ejecutados con acta de liquidación, expedidos por entidades públicas o privadas, cuyo valor sea mayor o igual al presupuesto oficial de este proceso, ya sean originales o fotocopias debidamente firmadas, en las cuales conste la prestación del objeto de esta contratación en iguales o similares condiciones, suscritos dentro de los tres (3) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en caso de presentación de certificación o constancia, deberá reunir las siguiente condiciones:
- ✓ Entidad contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de iniciación
- ✓ Fecha de terminación
- ✓ Valor de cada contrato

Si el contrato correspondiente fue ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación que la firma tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta.



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

#### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Si el proponente allega experiencia con <u>empresas privadas</u> dicho contrato, o certificación debe estar soportada con la **facturación** correspondiente. **Obligatorio.** 

La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada y la verificación de las certificaciones aportadas. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, la propuesta será rechazada.

- c) El proponente debe demostrar que tiene domicilio principal, sucursal o agencia en Villavicencio.
- d) El proponente debe anexar los siguientes documentos:
  - Certificado de Calibración: El proponente deberá presentar el certificado de calibración de los surtidores, homologados con la media estipulada por la UPME, de acuerdo al Decreto 1521 de 1998, artículo 40, literal A, numeral 4. Obligatorio.
  - Licencia de Bomberos: El oferente deberá presentar la licencia de bomberos vigente, expedida por la Alcaldía Municipal u órgano competente. Obligatorio.
  - Registro y Aforo de Tanques: Los oferentes deben presentar copia del Certificado de Registro y aforo para los tanques emitido por el fabricante en el momento que se hace la instalación de los mismos en la estación. Dicho documento debe expresar la capacidad y cantidad de tanques que posee la estación de servicio oferente. Obligatorio.
  - Documentos que acredite el suministro de combustible por parte del proveedor mayorista: El oferente debe presentar un documento expedido por el proveedor mayorista de combustible el cual surte del mismo al oferente. Obligatorio.
  - Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (D.N.E.) vigente. Obligatorio.
- e) El proponente debe anexar una certificación juramentada de las condiciones mínimas que a continuación se relacionan: Obligatorio.
  - La estación de servicio que realice el suministro de combustible, deberá estar ubicada dentro del casco urbano del Municipio de Villavicencio.
  - La estación de servicio deberá tener una capacidad de almacenamiento mínima de 10.000 galones.
  - La estación de servicio deberá tener un mínimo de 4 mangueras distribuidas así: Dos (2) para el suministro de ACPM, y Dos (2) para Gasolina Corriente.
  - Tener horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el fluido permanente del combustible, al margen de cortes de energía, huelgas, escasez de combustible y demás.
  - Atender en el término de la distancia las solicitudes de suministro que le presenten los conductores de los vehículos de la Universidad.
  - Cumplir con la Norma Técnica Colombiana N° 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución N° 025 de Noviembre de 1995 acogida por ICONTEC.
  - Garantizar el suministro permanente de combustible, para casos en que no exista fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del combustible, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio, escasez de combustible por parte del distribuidor mayorista, etc.
  - Garantizar que el combustible sea microfiltrado de acuerdo con las especificaciones requeridas.



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

#### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- Implementar el sistema de identificación de flotas para el suministro de combustible al parque automotor de la Universidad, debiendo entregar al interventor designado por la Universidad, con la regularidad acordada, copia del tiquete arrojado por el dispensador de combustible, en el cual se detallan los datos identificadores del vehículo, la fecha, hora del tanque, cantidad en galones y el valor del suministro.
- Tener mínimo dos (2) surtidores disponibles para los vehículos de la Universidad (no exclusivos), para el suministro de Gasolina Corriente y ACPM.
- Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas
  y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad
  competente y garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y
  seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las
  estaciones de servicio ofrecida, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y
  disposiciones legales vigentes.
- Efectuar pruebas de laboratorio y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras.
- f) Deberá allegar CARTA DE COMPROMISO en la cual se indique a la entidad que está en la disposición y cuenta con la capacidad de suministrar todos y cada uno de los bienes y servicios requeridos en la presente invitación. Obligatorio.
- g) Propuesta Económica: El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, el valor unitario y el valor total. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

En el valor de la oferta se debe tener discriminado el IVA si a ello hubiere lugar.

La no presentación de la oferta económica en la oportunidad indicada en el cronograma, y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado para la presente modalidad de contratación, será causal de rechazo.

Una vez verificados y cumplidos los requisitos exigidos en los documentos habilitantes el menor valor de la propuesta económica será quien defina el orden de elegibilidad de la propuesta.

#### 13. ACLARACIONES:

La Universidad de los Llanos podrá solicitar aclaraciones a fin de habilitar una propuesta, única y exclusivamente de la documentación sobre la que tenga datos inexactos que generen una duda razonable, siempre y cuando la información requerida no sea objeto de ponderación sino de



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

#### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

revisión habilitante, la cual deberá ser subsanada por el oferente de forma escrita y allegada en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, dentro término que la Universidad de los Llanos crea prudente de acuerdo a la importancia o complejidad del mismo.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones, con los folios debidamente numerados, en sobres separados y cerrados, con el correspondiente índice o tabla de contenido, incluyendo en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Todos los documentos exigidos se incluirán en cada uno de los sobres correspondientes al original y a la copia de la propuesta, las cuales deberán ser numerados en idéntica forma para ambos paquetes; en caso de discrepancia entre la copia y el original, primara este último sobre aquella. Para efectos de la numeración de los folios, en caso que los folios contengan información por las dos caras, deberá numerarse por ambas caras.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.

### El proponente NO podrá presentar ofertas parciales.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en éste pliego de condiciones y en la ley, tales como, existencia, capacidad, representación legal, no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios.

Los documentos expedidos en el extranjero que contenga la propuesta deben sujetarse a lo dispuesto en las normas legales colombianas. La propuesta será irrevocable y por consiguiente, una vez presentada el proponente no podrá retractarse. En el evento de incumplimiento de los términos contenidos en su propuesta, el oferente deberá indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad, para lo cual se hará uso de la garantía de seriedad.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerlo en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado

### 14. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para la escogencia de la propuesta más favorable se tendrá en cuenta el factor económico, el cumplimiento de los requisitos legales solicitados en la presente INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV, así como la evaluación técnica que se hará a las características solicitadas.

El anterior proceso se adelanta de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 y los artículos 53 y 54 de la Resolución Rectoral N° 2079/2014, modificada mediante Resolución Rectoral 2558 de 2015.



#### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

#### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

#### 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de Inhabilidad o Incompatibilidad previstas por la Constitución o en la Ley.
- **b)** Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- **c)** Cuando se deje de presentar alguno de los documentos exigidos en los presentes pliegos; o cuando no se presenten los documentos solicitados por la UNIVERSIDAD, para aclarar la propuesta o cuando no sean corregidos oportunamente los datos suministrados, con el mismo fin.
- d) Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual condición en otra u otras sociedades diferentes, que también se encuentren participando en esta convocatoria.
- e) Cuando cualquiera de los miembros de una sociedad proponente, sea a su vez socio de otra sociedad que presenta propuesta para la misma convocatoria, excepto cuando se trata de Sociedades Anónimas.
- f) Cuando la UNIVERSIDAD compruebe que la información o documentos anexos a la propuesta no se aiustan a la verdad.
- **g)** Cuando la carta de presentación de la propuesta, (Anexo N° 1), no se suscriba por quien tenga la capacidad legal hacerlo.
- h) Cuando los documentos presentados en la propuesta tengan tachones, enmendaduras o correcciones que no estén expresamente aclaradas por el proponente.
- i) Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando ejerza presión indebida en el proceso de selección, u ofrezca dádivas, recompensas o cualquier otra clase de halago, o haga uso del tráfico de influencias para obtener su adjudicación o ejerza cualquier clase de presión o realice cualquier insinuación indebida a cualquier funcionario de la UNIVERSIDAD, con el fin de acceder a la adjudicación del contrato, independientemente de las acciones penales a que haya lugar.
- j) Cuando el valor económico de la oferta supere el 100% del presupuesto oficial.
- **k)** Cuando haya una modificación de las condiciones técnicas, en detrimento de lo solicitado en el Pliego de Condiciones y de los intereses de la Universidad, representados en ofrecer servicios con especificaciones técnicas inferiores a las estipuladas en el presente proceso.
- I) Cuando no se incluya en el Anexo N° 1 la vigencia de la oferta en la extensión solicitada en el presente Pliego de Condiciones.

#### 16. CRITERIOS DE DESEMPATE:

La Universidad aplicará los siguientes criterios de desempate de las propuestas, que en su orden son:



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

#### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1. Mejor experiencia relacionada en el numeral 12.2 literal b).
- 2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o ser-vicios extranieros.
- 3. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- 4. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 6. Si persiste el empate se definirá por medio de sorteo, utilizando balotas

### 17. LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

La Universidad de los Llanos realizara la labor de supervisión por intermedio del Jefe Oficina de Servicios Generales de la Universidad de los Llanos o quien haga sus veces.

### 18. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

El proponente seleccionado prestará garantía única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a través de la constitución de pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o de garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4), meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

**PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIOS**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento, (5%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

**CALIDAD DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más.



#### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

#### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

#### 19. INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD:

El contratista mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto del contrato y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo demanda o acción legal contra la UNIVERSIDAD, por asuntos que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas preventivas por la Ley para mantener indemne a la UNIVERSIDAD y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA UNIVERSIDAD a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la UNIVERSIDAD, sin que la responsabilidad del contratista se atenué por este reconocimiento, ni por el hecho que la UNIVERSIDAD en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA UNIVERSIDAD, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, LA UNIVERSIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los suministros motivo del contrato.

### 20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato deberá liquidarse en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 30 de la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014 Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

### 21. MULTAS Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del Contratista en virtud del contrato que suscriba, LA UNIVERSIDAD podrá exigir por los medios pertinentes la imposición de multas al tenor de lo dispuesto en la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

#### 22. ANEXOS

El proponente deberá presentar su propuesta, diligenciando los anexos que forman parte integral del presente Pliego de Condiciones.

### 23. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Conforme el numeral k) del artículo 7 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, contentiva del Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, y en aplicación de los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, especialmente el principio de eficacia de las actuaciones administrativas, el cual propende porque las actuaciones de los servidores públicos se dirija exclusivamente al cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación del servicio, la Universidad proscribe que puedan presentarse proponentes que con la intención de obtener la adjudicación del proceso decidan establecer un precio ubicado fuera de su propio interés, el cual, renunciando a la obtención de la utilidad esperada.



### PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

#### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Por ello, no es viable que al proponente se le permita sacrificar su utilidad o incluso llegar al punto de pérdida y afectación de su propio patrimonio, mediante una propuesta artificialmente baja, como una muestra de la mala fe del oferente al buscar la adjudicación del contrato en condiciones desfavorables, para intentar la reparación de perjuicios producto del desequilibrio económico del contrato que le ocasiona la ejecución de una oferta lesiva para sus propios intereses; y así sea por su propia culpa, hay un principio del derecho que indica que el Estado no se puede enriquecer a costa del particular.

Es por esto que corresponde a la Universidad, evitar que se presenten propuestas en estas condiciones, y considera razonable para proteger un valor constitucional superior como es el interés general, sacrificar un derecho fundamental como es el derecho a la igualdad: a quienes por presentar una propuesta artificialmente baja no se les permitirá su derecho de participación en el proceso, porque ponen en riesgo los intereses del Estado cuando una vez adjudicado el contrato reclamen desequilibrio económico. En este escenario, los funcionarios de UNILLANOS deben evitar poner en riesgo el proceso de selección, actuando bajo el principio de buena fe previsto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, estableciendo que los interesados deben presentar sus ofrecimientos por encima del punto de no pérdida, para NO adjudicar a aquel que propone por debajo del punto de no pérdida.

### 24. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS:

El Contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio. El Contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de LA UNIVERSIDAD, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores del servicio de vigilancia por las demás obligaciones emanadas del contrato. LA UNIVERSIDAD podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.



## PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

### ANEXO Nº 1

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

FIRMA: \_

Señores UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Kilómetro 12 vía Puerto López, Vereda Barcelona
<b>REFERENCIA</b> : Contratación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior al 120 SMMLV N° de 20
El suscrito obrando en mi calidad de, en nombre y representación de con domicilio en, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es del caso), me permito presentar propuesta para participar en la Contratación N° de 20, cuyo objeto es  El valor de la oferta es de pesos moneda corriente (\$).
Así mismo, declaro personalmente o en nombre de la firma que represento:
<ul> <li>Que en caso de ser favorecidos con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo, obligándome a constituir las garantías correspondientes.</li> <li>Que he estudiado el Pliego de Condiciones de la presente Contratación, y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos, y que acepto y entiendo el contenido de la invitación.</li> <li>Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta oferta garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la oferta.</li> <li>Que la vigencia de la propuesta es de noventa (90) días calendario.</li> <li>Que no condiciono la presente oferta, mediante un ofrecimiento</li> <li>No hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias, la Ley 1474 de 2011, que me impidan participar en la presente Contratación y suscribir el contrato.</li> <li>Que autorizo las notificaciones pertinentes del presente proceso, a través del correo electrónico: </li></ul>
Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:  NIT:  Nombre del Representante Legal:  C.C. Nº de  Dirección:  Teléfonos:  Fax:  Ciudad:
Ciudad:



## PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### FORMATO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO N° 2							
REPUBLICA DE COLOMBIA							
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL							
		UNIV	ERSIDAD DE	LOS LLANO	S		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	TARIFA IVA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
	TOTAL PROPUESTA						
PROPONENTE:	PROPONENTE:						
NIT/ C.C.							
Firma representante legal / persona natural							